

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1754.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden nº: 3281, de fecha 12-06-2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista solicitud presentada por la Presidenta de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Rusadir", de fecha 12 agosto de 2008, nº de registro de entrada 43642, visto informe favorable de servicio emitido por el Servicio de Inspección-Formación de Consumo, perteneciente a la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 6 de abril de 2009, en el que se propone subvencionar el "V CURSO BÁSICO" sobre "COMUNICACIÓN Y COMERCIO ELECTRÓNICO" que se celebrara en el mes de octubre del presente ejercicio económico y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente VENGO EN DISPONER, se abone a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Rusadir", con C.I.F: G-29922770, la cantidad de 3.970,00 € (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS), como PAGO ÚNICO, al objeto de sufragar los gastos de derivados de la ejecución del "V CURSO BÁSICO" sobre "COMUNICACIÓN Y COMERCIO ELECTRÓNICO", con cargo a la Retención de Crédito Núm. Operación: 200900003483, de fecha 21 de enero de 2009, denominada "Gastos de Gestión de Consumo", del vigente Presupuesto de Gastos. A justificar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad

Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME .núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O. E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 19 de junio de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1755.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, Notificación e Información de Pago correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-021/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: HAIFENG CHEN

DNI/NIE: X0.942.450W

Notificación e Información de Pago, de fecha 08 de junio de 2009.